



CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO 201800216

CONTRATANTE: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT 890.984.761- 8

CONTRATISTA: INTERNEXA S.A.
NIT 811.021.654-9

OBJETO: Prestación del servicio de infraestructura como servicio (IaaS) para la empresa para seguridad urbana –ESU

VALOR: \$750.551.754. Incluido IVA.

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: **Otrosí:** Modificación del anexo N° 1 - Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2: **Plazo:** Ampliación hasta el 31 de enero 2020.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3: **Plazo:** Ampliación hasta el 31 de diciembre de 2020.
Valor: \$500.730.764. Incluido IVA.

VALOR TOTAL CON ADICIONES: \$1.251.282.518

PLAZO TOTAL: Hasta el 31 diciembre de 2020.

Entre los suscritos, **DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.229.722, actuando en su calidad de Gerente de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, con NIT. 890.984.761-8, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Ley 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, nombrado mediante Decreto 0017 del 7 de enero de 2020 y posesionado mediante Acta 048 del 7 de enero de 2020, facultado por el Reglamento de Contratación de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quien en adelante se denominará la **ESU**, y **JAIME ALBERTO PELAEZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía 71.595.742, actuando en nombre y representación de **INTERNEXA S.A.** con NIT 811.021.654-9 respectivamente, en calidad de **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la cláusula adicional No. 3 del contrato 201800216, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU** e **INTERNEXA S.A.** el veintitrés (23) de noviembre de 2018 celebraron el Contrato No. 201800216, cuyo objeto es: "Prestación del servicio de infraestructura como servicio (IaaS) para la empresa para seguridad urbana –ESU", por un valor





de Setecientos cincuenta millones quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos ML (\$750.551.754) incluido IVA y un plazo contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019.

2. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Unidad de Gestión Jurídica el 27 de noviembre de 2018.
3. Previos los requisitos de legalización del contrato, el acta de inicio fue suscrita el 27 de noviembre de 2018.
4. Que el 17 de junio de 2019 se suscribió la cláusula adicional N°1 al contrato 2018000216 para modificar el anexo N° 1- Especificaciones técnicas, ajustando los numerales **2.** -Plataforma escritorios virtualizados (VDI), y **4.1** Back up.
5. Que el 26 de diciembre de 2019 se suscribió la cláusula adicional N°2 al contrato 2018000216 ampliando su plazo hasta el 31 de enero de 2020.
6. Partiendo que la operación y el funcionamiento para las actividades que desarrollan los funcionarios de la entidad dependen 100% de la disponibilidad de los sistemas de información con los que cuenta la misma, y los cuales se encuentran alojados en el Datacenter de Internexa, y atendiendo a que el contrato 2018000216 tiene como plazo el 31 de enero de 2020, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio con el fin de no impactar la operación de la ESU.
7. Que para la presente adición se mantiene el valor del contrato mensual conforme a lo establecido en el parágrafo N°1 de la cláusula VALOR.
8. Que en cumplimiento del Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, y de conformidad con la solicitud del supervisor del contrato se justificó ante el Comité de Gerencia de la ESU con funciones de Comité Asesor de Contratación, la necesidad de suscribir la Cláusula Adicional No. 3 al contrato 201800216, para ser modificado en el sentido de ampliar su plazo hasta el 31 de diciembre de 2020 y adicionar su valor en quinientos millones setecientos treinta mil setecientos sesenta y cuatro pesos m.l. (\$500.730.764) IVA incluido, quién dio concepto favorable a la modificación, en sesión del 13 de enero de 2020, según acta N° 1.
9. Que la presente cláusula adicional cuenta con la siguiente apropiación presupuestal:

Contrato Interadministrativo	Recursos propios
Centro de costos	13942
Rubro al presupuesto	12060402-1
Descripción al Rubro	Arrendamiento tecnológico
Disponibilidad presupuestal	2020000018
Registro presupuestal	2020000013
Requerimiento N°	2020000037

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:





ACUERDAN

PRIMERO: AMPLIAR el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: ADICIONAR el valor del Contrato en la suma de quinientos millones setecientos treinta mil setecientos sesenta y cuatro pesos m.l. (\$500.730.764) IVA incluido para constituir un valor total de mil doscientos cincuenta y un millones doscientos ochenta y dos mil quinientos dieciocho pesos m.l. (\$1.251.282.518).

TERCERO: El **CONTRATISTA** deberá adecuar las Garantías de conformidad con las modificaciones realizadas.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el **CONTRATISTA**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del **CONTRATANTE**.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en Medellín a los treinta y uno (31) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

JAIME ALBERTO DE J. PELÁEZ ESPINOSA
Representante Legal



Proyectó: Sonia Luengas del Rio - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Alejandra Muñoz Jimenez - Profesional Especializada Unidad de Gestión Jurídica
Revisó: Daniel Esteban Montaña López - Profesional Universitario Oficina Estratégica



